



Edificio Tercer Milenio  
 Módulo 5, 3 Planta  
 Avda. Valhondo s/n  
 06800 Mérida  
 Tel: 924 007500  
 Fax: 924 008026

**Resolución de 15 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente por la que se declara las personas que han superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal (DOE número 222, de 18 de noviembre de 2022).**

Por Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La citada Resolución señala en su apartado 10.1 que *“superarán estos procedimientos y, por tanto, se declarará que han superado el proceso selectivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos aspirantes que, ordenados según la puntuación definitiva asignada les corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas publicadas para cada especialidad y turno.”*

Continúa diciendo el apartado anterior que *“en el supuesto de que alguno de los aspirantes que se presenten por la reserva de plazas para personas con discapacidad no obtuviese plaza en la citada reserva, respecto a las plazas convocadas por el sistema de ingreso libre por las administraciones educativas en las que participe por el sistema de reserva, su puntuación total en el concurso de méritos superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de ingreso libre de su misma especialidad y comunidad en la que concurra, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de ingreso libre”*

Mediante RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, se anunció la fecha de exposición de las listas provisionales de personas seleccionadas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, abriéndose un plazo 5 días hábiles, computados a partir de la publicación estas listas, para que las personas incluidas en el mismo pudieran presentar voluntad de renuncia o de aceptación a la plaza adjudicada provisionalmente, según los casos establecidos en la citada Resolución.

Transcurridos los plazos señalados en el párrafo anterior y teniendo en cuenta las renunciaciones que, en su caso, se hayan podido presentar, se ha realizado la adjudicación definitiva de las plazas convocadas en el procedimiento.

Por otra parte, el apartado 10.5 de la Convocatoria señalaba que *“concluido el plazo de renunciaciones previsto en el subapartado anterior, y una vez realizada la adjudicación definitiva, corresponde al tribunal de selección la declaración de los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo, así como su elevación al órgano convocante”,* añadiendo que *“el tribunal de selección conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, harán públicas la lista definitiva por cuerpo, especialidad y, en su caso, sistema de ingreso, de aspirantes que hayan superado el procedimiento*

<b>Csv:</b>	FDJEXWA8EE9CUWBSEF4MUZPY2G88A	<b>Fecha</b>	15/06/2023 10:47:33
<b>Firmado Por</b>	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/3



*selectivo y resulten seleccionados por haber obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en la especialidad correspondiente. Estas listas se publicarán en el portal PROFEX”*

Finalmente y de acuerdo con lo recogido en la Convocatoria, el tribunal de selección elevará a la Dirección General de Personal Docente, el listado de aspirantes seleccionados para que, mediante Resolución publicada en el portal PROFEX, declare las personas que han superado los procedimientos selectivos por cuerpos y especialidades, estableciendo un plazo de tres días naturales para la presentación de reclamaciones de posibles errores materiales, de hecho o aritméticos.

De acuerdo con lo anteriormente establecido, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. – Declarar las personas que han superado los procedimientos selectivos por cuerpos y especialidades convocados mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente.

Segundo. – Exponer, a instancia del Tribunal de Selección Único, las listas definitivas de aspirantes seleccionados que han superado el procedimiento selectivo de estabilización, de acuerdo con el punto 10.5 de la Resolución 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por haber obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en el cuerpo y especialidad correspondiente, en el portal PROFEX <http://www.profex.educarex.es>.

Tercero. – Ordenar la exposición de la lista de personas, con indicación de la especialidad, que han renunciado a su participación en el procedimiento, con indicación de la especialidad concreta, y consecuentemente no han participado en la adjudicación definitiva de la especialidad relacionada.

Cuarto. – Establecer un plazo de tres días naturales para la presentación de reclamaciones de los posibles errores materiales, de hecho o aritméticos, a través de escrito registrado y dirigido a la Dirección General de Personal Docente.



Quinto. – En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, las personas seleccionadas y que hayan obtenido plaza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán presentar la documentación requerida en el apartado 11.1 de la Resolución de Convocatoria.

Además de lo anterior, en el caso de haber obtenido plaza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la participación en procedimientos selectivos convocados por otra Administración Educativa firmante del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, será necesaria la aportación de los documentos que acrediten los méritos que han sido valorados de oficio. A este respecto podrá ser presentado certificado expedido por el órgano competente en el que se relacionen dichos méritos, o en su defecto, el documento acreditativo individual de cada mérito que exige la convocatoria.

Sexto.- El lugar de presentación serán las Oficinas de Registro indicadas a continuación, de manera presencial, para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda ser obtenida una copia auténtica de la documentación, según los requisitos establecidos en el artículo 27 de la citada Ley, ya que dicha documentación debe ser original y siempre en formato papel:

- En las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en la Resolución vigente por la que se hace pública la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a excepción de sus apartados a) y b). En ningún caso podrá realizarse mediante registro electrónico.

<b>Csv:</b>	FDJEXWA8EE9CUWBSEF4MUAZPY2G88A	<b>Fecha</b>	15/06/2023 10:47:33
<b>Firmado Por</b>	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/3



La citada documentación deberá dirigirse a la Delegación Provincial de Educación de la provincia que corresponda, según la distribución de especialidades señala en el Anexo IV de la Resolución de Convocatoria.

Sexto. – Las personas seleccionadas, que hayan resultado adjudicatarias de una plaza en el ámbito de una de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, distinta de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán regirse a efectos de presentación de documentación por lo publicado en la Comunidad Autónoma en cuestión.

De conformidad con lo previsto en el apartado 11.2 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el citado plazo no hayan presentado dicha documentación, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujera que no están en posesión de la formación pedagógica y didáctica o que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base III de dicha Resolución, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo. – Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mérida, a fecha de firma electrónica.  
(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019. DOE núm. 223, de 19 de noviembre)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



<b>Csv:</b>	FDJEXWA8EE9CUWBSEF4MUZPY2G88A	<b>Fecha</b>	15/06/2023 10:47:33
<b>Firmado Por</b>	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/3

